



COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA N° SG-MC-CSU-189-2026

Señores

CASALLAS ESTRATEGICAS Y SERVICIOS SAS
NIT 901793702-2
OMAR ANDRES CASALLAS GOMEZ
C.C. No. 1077145640 DE VILLAPINZON
Carrera 5 No. 2-74
Villapinzón - Cundinamarca

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública N° MC-047-2026, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

JUNTAS DE ACCION COMUNAL					
	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO	CRESPOS DE POLLO DESMECHADO EN SALSA DE CHAMPIÑONES ACOMPAÑADO DE PAPA A LA FRANCESA, ENSALADA DE VEGETALES Y BEBIDA	35	\$ 25.000	\$ 875.000
2	RECONOCIMIENTO	PLACA DE RECONOCIMIENTO EN IMPRESIÓN 2D CON UNA DIMENSIÓN DE 30CM DE ANCHO POR 20 CM DE ALTO, IMPRESIÓN SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR	29	\$ 65.000	\$ 1.885.000
3	ALMUERZO	ALMUERZO COMPUESTO POR CARNE DE RES DE 300 GRAMOS, CARNE DE CERDO DE 220 GRAMOS, PIERNA PERNIL DE POLLO DE 250 GRAMOS, AREPA BOYACENSE DE QUESO, PAPA Y GUACAMOLE.	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000
CONMEMORACION DIA DE VICTIMAS					
	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	CRISTO MUTILADO DE BOJAYA	RÉPLICA DEL CRISTO MUTILADO DE BOJAYÁ	1	\$ 2.008.720	\$ 2.008.720
		MATERIAL: RESINA DE ALTA RESISTENCIA, FIBRA DE VIDRIO, MADERA TALLADA, POLIRESINA O MATERIAL EQUIVALENTE DE USO ARTÍSTICO Y ALTA DURABILIDAD			
		ACABADO: PINTURA ARTÍSTICA CON PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD, RAYOS UV Y DESGASTE AMBIENTAL			
		COLOR: CONFORME A LA APARIENCIA TRADICIONAL DEL CRISTO MUTILADO DE BOJAYÁ			
		ALTURA: 60 CENTIMETROS			
5	PLACA	GARANTIA: POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		DIMENSION 50 CM DE ALTO POR 30 CM DE ANCHO, MATERIAL PIEDRA MUÑECA CON			



		ESPESOR DE 2 CM CON EL TEXTO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
6	FREIDORA	FREIDORA CAPACIDAD (LT): 5.5 LTS ALTO: 29.5 CM ANCHO: 27.6 CM PROFUNDIDAD: 37.2 CM MATERIAL: ABS POTENCIA: 1500W INCLUYE: REJILLA ANTIADHERENTE GARANTÍA DEL PROVEEDOR: 1 AÑO TIPO DE PANEL: ANALOGO CONDICIÓN DEL PRODUCTO: NUEVO ANTIADHERENTE: SÍ USO: DOMESTICO PESO DEL PRODUCTO: 5 KG	22	\$ 207.870	\$ 4.573.140
CAPACITACION JUNTAS					
	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	ALMUERZO	ALMUERZO COMPUESTO POR CARNE DE RES DE 300 GRAMOS, CARNE DE CERDO DE 220 GRAMOS, PIERNA PERNIL DE POLLO DE 250 GRAMOS, AREPA BOYACENSE DE QUESO, PAPA Y GUACAMOLES.	38	\$ 40.000	\$ 1.520.000
8	RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO PARA PRESIDENTES DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL.	29	\$ 120.000	\$ 3.480.000
9	AGRUPACION MUSICAL	AGRUPACIÓN DE LOCAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN DE MÚSICA TRADICIONAL, COMPUESTA POR UNA VOZ MASCULINA Y UNA FEMENINA, CON INSTRUMENTO DE CUERDA Y PIANO. INTERVENCIÓN MUSICAL DE POR LO MENOS UNA HORA.	1	\$ 400.000	\$ 400.000
10	CAPACITACION	CAPACITACIÓN DE MÍNIMO UNA HORA DE DURACIÓN, ABORDANDO TEMAS DE INTERÉS PARA LOS COMUNALES, TALES COMO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD.	1	\$ 380.000	\$ 380.000
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES					\$17.621.860

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$17.621.860), M/CTE, incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y servicios objeto del presente contrato, deben ser entregados y/o prestados respectivamente, según lo establecido en la invitación pública, en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000423 expedido el 22/06/2026 con cargo a los artículos 2.3 1 41 4101 1500 4101038 20 2024258730017 "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" y 2.3 1 45 4102 1000 4502001 117 2024258730025 "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2026 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre del 2026 a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.



SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$17.621.860), incluidos todos los impuestos que graven la actividad, los cuales se pagarán proporcionalmente a los bienes entregados, previa aprobación por parte del Supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, el ingreso al almacén, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Para cada uno de los pagos, el supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la ejecución contractual. El contratista para cada uno de los pagos deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los elementos y alimentación requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado, en el lugar acordado según indicaciones del supervisor contractual.
2. Garantizar la calidad de los elementos y alimentación a entregar y cambiar o reponer los que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad a través del supervisor contractual.
3. Realizar el apoyo logístico durante la realización de los diferentes eventos.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la Ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en



- el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
 13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso, so pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		



Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional o a quien el ordenador del gasto delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, segundo piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.